MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº22 084/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DR. JUAN LEON MALLORQUIN C/ ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA CIUDAD DEL ENCARNACION, LLAMADO REALIZADO VÍA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 10 de julio de 2020.

VISTA: El Memorandum D.P. N° 120/2020 presentado por la Dirección de Planificación solicitando la renovación del Contrato de alquiler de Inmueble locado para el funcionamiento de la Oficina Regional de Ciudad de Encarnación para el Instituto Nacional de Cooperativismo;----------

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo, en atención a la solicitud de la Dirección de Planificación, se encuentran los justificativos para la Renovación del Contrato por un periodo de 12 (doce) meses, del inmueble ubicado en la calle Dr. Juan Leon Mallorquin c/ Arq. Tomas Romero Pereira de Ciudad de Encarnación, para el funcionamiento de la Oficina Regional de la Institución.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 "Por la Cual se Reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Articulo 44° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/12".----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución INCOOP N° 21.550/2020 el Consejo Directivo de esta Autoridad de Aplicación aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio, resulta procedente autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución a proceder la renovación de contrato referente al llamado pertinente en atención a los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 1494/2018.----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; y----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, de fecha 30 de JUNIO de 2020, según Acta N° 746/20, encuentra procedente la aprobación sobre solicitud de Renovación de Alquiler, presentado en el Memorándum DP N° 83/2020 por la Dirección de Planificación.----------

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º APROBAR, la renovación del Contrato de Aquiler de Inmueble por un periodo de 12 (doce) meses desde el 12 de julio de 2020 hasta el 12 de julio de 2021, del inmueble ubicado en la Calle Dr. Juan Leon Mallorquin c/ Arq. Tomas Romero Pereira de Ciudad de Encarnación dependiente de la Dirección de Planificación del Instituto Nacional de Cooperativismo por un monto total de Renovación de Gs. 31.200.000 (Guaraníes treinta y un millones, doscientos mil) donde la suma de Gs. 15.600.000 (Guaraníes quince millones, seiscientos mil), corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 Fuente de Financiamiento 30 Actividad 1 – "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector" y la suma de Gs.15.600.000 (Guaraníes, quince millones, seiscientos mil), Corresponde al ejercicio fiscal 2021, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación del mencionado Ejercicio Fiscal.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites a fin de renovar el contrato de alquiler de inmueble en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato y según las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 250 – Alquileres y Derechos,.----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • PRESIDENTE

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo